

EXP	SOLICITANTE	Municipios/Distritos Denegados	Nº de Capis denegados	Motivación de la denegación de la solicitud
136/2008	ASOCIACION PROFES.COMERCIANTE DE FUENLABRADA	Fuenlabrada	1	No alcanzar puntuación suficiente para la obtención de un CAPI
137/2008	FEDERACION DE COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR	Fuenlabrada	1	No alcanzar puntuación suficiente para la obtención de un CAPI
138/2008	ASOC. COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR (ACERSUR)	Alcorcón	1	No alcanzar puntuación suficiente para la obtención de un CAPI
139/2008	COMERCIANTES Y EMPRESARIOS ASOC.DE PARLA (COASPA)	Parla	1	No alcanzar puntuación suficiente para la obtención de un CAPI
146/2008	ASOCIACION CULTURAL TALLER DE COMUNICACIÓN RADIO VALLEKAS	Madrid-Puente de Vallecas	1	Incumplimiento del art.3 (condición de beneficiario)
150/2008	ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS DE ALCORCON	Alcorcón	1	No alcanzar puntuación suficiente para la obtención de un CAPI
TOTAL			65	

ANEXO III

EXPEDIENTES DESISTIDOS

EXP	SOLICITANTE	Nº Capis solicitados	Municipio/Distrito Solicitado
72/2008	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	1	Municipios de la sierra
80/2008	ASOCIACIÓN CRISOL	1	Fuenlabrada
99/2008	AA. VV. LOS PINOS DE SAN AGUSTIN	1	Madrid-Puente de Vallecas
147/2008	ASOCIACION MADRILEÑA DE ARBITROS Y AUXILIARES DE BALONCESTO	1	Arganzuela
		4	

(03/10.892/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1245 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Directora de la Agencia Madrileña para la Emigración, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Subvenciones AME".*

La Agencia Madrileña para la Emigración ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Subvenciones AME".

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5, regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero objeto de creación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por la que se crea el fi-

chero de datos de carácter personal denominado "Subvenciones AME".

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la Agencia Madrileña para la Emigración, sita en Gran Vía, número 18, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 20 de marzo de 2009.—La Directora de la Agencia Madrileña para la Emigración, Victoria Cristóbal Araujo.

(03/10.893/09)

Consejería de Economía y Hacienda

1246 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, por la que se somete a la fase de alegaciones el proyecto de Orden, por el que se regularizan ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Economía y Hacienda.*

El artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, exige la apertura de una fase de alegaciones para que cuantas organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto de disposición puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la

adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretenden solicitarse en relación con la finalidad de los ficheros que se crean.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Someter a la fase de alegaciones el proyecto de Orden por el que se regulan ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

El plazo de alegaciones será de quince días hábiles que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

El texto íntegro del proyecto de Orden, así como la documentación complementaria puede ser consultado en la Subdirección General de Personal de la Consejería de Economía y Hacienda, Gran Vía, número 43, séptimo, octava planta, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Las alegaciones, que en su caso se formulen, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/11.687/09)

Consejería de Educación

1247 *ORDEN 1025/2009, de 9 de marzo, por la que se deja sin efecto la beca de formación en documentación educativa concedida a doña Montserrat Sánchez Portal.*

La Consejería de Educación, mediante Orden 3760/2005, de 20 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de agosto), estableció las bases reguladoras y convocó becas de formación en documentación educativa.

Por Orden 1469/2007, de 20 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril de 2007), se concedió una de las becas a doña Montserrat Sánchez Portal, para el período comprendido desde el 9 de abril de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008, siendo la dotación económica de la beca de 750 euros abonables por certificaciones mensuales.

Con fecha 4 de diciembre de 2008, la interesada ha formulado renuncia a la beca de formación en documentación educativa que le había sido concedida.

Vista la propuesta de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, en la que propone la anulación de una beca,

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto la beca de formación en documentación educativa concedida a doña Montserrat Sánchez Portal, para el período comprendido desde el 4 hasta el 31 de diciembre de 2008, por importe de 675 euros, y su devolución a la partida 48290 del programa 509.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo con-

tencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 9 de marzo de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/10.802/09)

Consejería de Educación

1248 *ORDEN 1027/2009, de 9 de marzo, por la que se deja sin efecto la beca de formación en documentación educativa concedida a don Carlos Salgado Álvarez.*

La Consejería de Educación, mediante Orden 3760/2005, de 20 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de agosto), estableció las bases reguladoras y convocó becas de formación en documentación educativa.

Por Orden 2057/2008, de 17 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2008), se concedió una de las becas a don Carlos Salgado Álvarez, para el período comprendido desde el 24 de abril hasta el 31 de diciembre de 2008, siendo la dotación económica de la beca de 750 euros, abonables por certificaciones mensuales.

Con fecha 20 de diciembre de 2008, el interesado ha formulado renuncia a la beca de formación en documentación educativa que le había sido concedida.

Vista la propuesta de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, en la que propone la anulación de una beca,

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto la beca de formación en documentación educativa concedida a don Carlos Salgado Álvarez, para el período comprendido desde el 20 hasta el 31 de diciembre de 2008, por importe de 275 euros, y su devolución a la partida 48290 del programa 509.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 9 de marzo de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/10.810/09)

Consejería de Educación

1249 *ORDEN 1359/2009, de 27 de marzo, por la que se establecen el presupuesto y los módulos económicos para la suscripción o prórroga de convenios con Corporaciones Locales para el funcionamiento de Aulas y Centros Municipales de Educación de Personas Adultas en el año 2009.*

Por Orden 4666/2002, de 20 de septiembre, la Consejería de Educación reguló las bases para la suscripción de convenios con Corporaciones Locales para el funcionamiento de Aulas y Centros Municipales de Educación de Personas Adultas.

A tenor de lo que determina el artículo 9 de la mencionada Orden 4666/2002, procede establecer anualmente y en función de los objetivos y cuantía fijadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada ejercicio económico, tanto el presu-